

BOLETIN OFICIAL**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES****DE LA****PROVINCIA DE NAVARRA.**

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.**

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Mayo de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

*Bienes de corporaciones civiles.***FINCAS URBANAS.***Instruccion pública,***MAYOR CUANTIA.**

Inventario números. 36 al 39. = Espediente número 24. = Cuatro fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la Ciudad de Tudela, procedentes del Colegio de Castelruiz de la misma, á saber: Una en Empeltreria y Landa, en fijo Herdaz y Sabados, lindante á las de Valentin Yanguas, senda de los Sabados y fijo Moral, tiene 105 plantas de olivos, y su cabida es 10 robadas, equivalentes á 89 áreas y 84 y media centeáreas, tasada en 425 rs. de renta y 7400 rs. para venta. = Un olivar en Balpertuna cerrado de D. Gregorio, lindante á otros de D.

Tomás Francés, D. Joaquin Perez de la Borda y D. Cristobal Lopez, tiene 25 olivos grandes y 20 id. planzones, su cabida es 12 robadas 8 almutadas equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 30 centeáreas, tasado en 300 rs. de renta y en 7040 rs. para venta. = Otro en rio Lafuente término de Huerta mayor, lindante a Marques de Huarte, herederos de D. Miguel Igal, D. Javier Mur y á la Arqueta de Gardachales, tiene 46 olivos buenos y su cabida es 6 robadas y 6 almutadas equivalentes á 56 áreas y 72 centeáreas tasado en 280 rs. de renta y en 6000 rs. para venta. = Pieza en Balpertuna, lindante á otras de Narciso Pilisme, Marques de Huarte, herederos de D. Nicolás Mediano, viuda de Camilo Garde y camino de Zaragoza, su cabida 12 robadas 7 almutadas, equivalentes á una hectárea, 21 áreas y 75 y 1/2 centeareas, tasada en 500 rs. de renta y en 11200 rs. para venta. Los peritos han declarado que estas cuatro fincas deben enagenarse en un lote: componen 41 robadas y 4 alms, y sus tasaciones ascienden á 1505 rs. de renta y 51640 rs para venta. Las lleva en un arriendo D. Pedro Marques, por 150 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que hacen 77 fanegas, 4 celems. y 3 cuartillos, y equivalen á 4 quilólitros, 2 ectólitros, 1 decálitro, 9 litros y 5 decilitros, los cuales graduados al precio medio del decenio de 1849 á 1858, en el partido

P 13 1/2

de Tudela, que es 19 rs. 35 cénts. robo, importan 2902 rs. 50 cénts. La Administracion de propiedades y derechos del Estado de la Provincia ha capitalizado la que producen en 65306 rs 25 cénts, los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario núms. 66 y 67.—Espedinte n.º 28 Dos piezas de tierra, situadas, una en el término titulado de Arquetas, de la ciudad de Tudela, procedentes del colegio de Castelruiz de la misma, lindante á las del marques de Montesa, camino vecinal y rio principal de Mosquera, segun aparece del libro del regadio no tiene derecho á la agua: su cabida es 5 robadas y 10 almutadas, equivalentes á 51 áreas y diez centeareas, tasada en 440 rs. de renta anual y en 6740 rs. para venta.—Otra en dicho término de Arquetas y Mosquera, y Vencerol alto, con 188 árboles melocotones, jóvenes, lindante á las de D. Lorenzo Iturvide, rio Vencerol bajo, por dos lados, rio Ebro y á batidero de las aguas del campo, no tiene derecho á la agua del regadio, segun aparece del libro de la Junta. Su cabida es 14 robadas y 7 almutadas, equivalentes á una hectarea, 29 áreas, 72 centeareas y 13 decímetros, tasada en 1160 rs. de renta anual y en 17400 rs. para venta. Los péritos han declarado deben enagernarse juntas, las lleva en un arriendo José Francés y Sobernil, por 1692 rs. al plazo de 15 de Agosto de cada año, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la Provincia ha capitalizado la que produce, en 38070 rs, los cuales servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 71.—Espediente núm. 29.—Una pieza situada en el término de Arquetas de la ciudad de Tudela, procedente del colegio de Castelruiz de la misma, lindante á las del Sr. de Balaza, á otra del mismo colegio, camino de Mosquera y rio principal, tiene 20 cuartas de agua, segun consta del libro del regadio, y á mas disfruta todo el año de la agua sobrante. Su cabida es 28 robadas, equivalentes á 2 hectareas, 51 áreas, 55 centeareas, 76 decímetros y 80 cs. Los péritos la han tasado en 2800 rs. de renta anual y en 44800 rs. para venta. La lleva en arriendo Fernando Bandor, y paga 2805 rs. al plazo 1.º de Noviembre de cada año. La Administracion de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la que produce, en 63112 rs. 50 cénts. los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario núm. 96. Espediente núm. 31.—Una pieza situada en el término de Arquetas denominada de Falces, jurisdiccion de la ciudad de Tudela, procedente del colegio de Castelruiz de la misma, lindante á camino de Mosquera, á la de D. Jose Ezquerria, y rio principal de Mosque-

ra y á otra del colegio; tiene derecho á 9 cuartas de agua al mes, y á mas la sobrante de todo el año. Su cabida es 21 robadas y 6 almutadas, equivalentes á una hectarea, 91 centeareas, 5 decímetros y 8 centímetros. Los péritos la han tasado en 2137 rs. de renta anual y en 34200 rs. para venta, La lleban en arriendo Antonio Gomez y cons. por 2024 rs. al año, plazo 1.º de Noviembre. La Administracion de propiedades y derechos del Estado de la Provincia ha capitalizado la que produce, en 45540 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

Inventario núms. 1 al 12. Espediente n.º 36 Doce fincas rústicas situadas en jurisdiccion de la ciudad de Cascante, procedentes del colegio de Castelruiz de la ciudad de Tudela, á saber: Una pieza en el término llamado Redipinos, linda á camino vecinal, huerta de D. Manuel Munarriz, D. Hermenegildo Montorio y la de D. Luis Gimenez su cabida 9 robadas y 9 almutadas equivalentes á 85 áreas y 91 y 1/2 centeareas, tasada en 570 rs. de renta y en 9000 rs. para venta.—Otra en el mismo término, linda al rio, piezas del hospital de Cascante, D. Eugenio Castejon y D. Francisco Marco: su cabida 5 robadas y cinco almutadas equivalentes á 47 áreas y 73 centeareas, tasada en 210 rs. de renta y en 3200 rs para venta.—Otra en Remuñal, linda á rio vecinal, á piezas de D. José M. Tenorio, D. Prudencio Pujadas y D. Francisco Aisa; su cabida 5 robadas y 5 almutadas, tasada en 560 reales de renta anual y en 9200 rs. para venta.—Otra en primer Matafuego, linda á las de D. Hermenegildo Montorio, D. Ramiro Bobadilla, viuda de Don Manuel Miramon y senda vecinal, su cabida 6 robadas equivalentes á 53 áreas y 91 centeareas tasada en 480 rs. de renta anual y en 7680 rs. para venta.—Otra en Jibanco, linda á las de D. Antonio Bobadilla, senda vecinal y rio Cailles, su cabida 8 almutadas equivalentes á 4 áreas y 49 centeareas, tasada en 40 rs. de renta y en 640 rs. para venta.—Otra en Cañalete, linda al camino de Corella, cabezo de Pedernaleta, rio por medio y senda vecinal, su cabida 4 robadas 13 almutadas equivalentes á 43 áreas y 24 centeareas, tasada en 190 reales de renta anual y en 3040 rs. para venta.—Otra en Novellares, linda á las de D. Francisco Calvillo, Hospital y senda vecinal, su cabida 9 robadas 11 almutadas equivalentes á 87 áreas y 14 centeareas, tasada en 390 rs. de renta anual y en 6240 rs. para venta.—Otra en Adobas, linda á D. Fernando Martin, Silbestre Romano y á senda de talladura, de 5 robadas y 14 almutadas equivalentes á 43 áreas y 81 centeareas, tasada en 240 rs. de renta anual, y en 3840 rs. para venta.—Una hera

de trillar, en las Bajas, lindante á otra de Julian Ullate, á otra del Colegio y á otra de D. Vitoriano S. Cristobal, su cabida 12 almutadas equivalentes á 6 áreas y 74 centeareas, tasada en 60 rs. de renta y en 960 rs. para venta. = Otra herera en id. lindante á Empeltreria de Miramon, Irigaray y senda vecinal, su cabida 9 almutadas equivalentes á 5 áreas 5 y 1/2 centeareas, tasada en 50 rs. de renta anual y en 800 rs. para venta. = Otra en id. lindante á las de D. Lamberto Calleja y D. Mauricio Bobadilla, de 11 almutadas equivalentes á 6 áreas y 18 centeareas, tasada en 30 rs. de renta y en 480 rs. para venta. = Otra en id. linda á Francisco Ollati, senda del Gallinero y á otra del Colegio, su cabida es 7 almutadas equivalentes á 3 áreas y 94 centeareas, tasada en 20 reales de renta y en 320 rs. para venta. Los p ritos han declarado deben enagenarse en un solo lote, y tal como se hallan arrendadas á Tiburcio Martin, quien paga 2880 rs. al plazo 15 de Agosto de cada a o, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado la ha capitalizado en 64800 rs. tipo para la subasta.

Inventario n ms. 19 al 27. = Espedte. n.  38 Nueve fincas r sticas situadas en jurisdiccion de la ciudad de Cascante, procedentes del colegio de Castelruiz   instituto de segunda ense anza de la ciudad de Tudela,   saber: = Una pieza en el termino denominado Remu al, lindante al camino del Molino y   piezas de D. Prudencio Martin y de D. Luis Jimenez, su cabida 6 robadas y 9 almutadas equivalentes   58 areas y 96 centeareas, tasada en 650 reales de renta anual y en 10400 rs. para venta. = Otra en el termino llamado la Canal, lindante al rio Cailles, y   piezas de D. Manuel Luis Urbasos y D. Joaquin Remiro, su cabida una robada y una almutada, equivalentes   9 areas y 54 y media centeareas, tasada en 100 rs. de renta y en 1600 rs. para venta. = Otra en el termino primer Matafuego de campos, lindante   las de dicho colegio, senda por medio y herederos de Manuel Fuentes, de 4 robadas y una almutada equivalentes   54 areas y 50 centeareas, tasada en 60 rs. de renta y en 960 rs. para venta. = Otra tras la Iglesia, lindante   camino de Fitero, Julian Miramon y Josefa Marco, de una robada 5 almutadas equivalentes   11 areas 13 y 1/2 centeareas, tasada en 280 rs. de renta anual y en 4280 reales para venta. = Otra en dicho termino lindante   camino de Fitero y empalizado de Joaquin Remiro, de una robada 11 almutadas equivalentes   15 areas, 16 y media centeareas, tasada en 90 rs. de renta anual y en 1440 rs. para venta. = Otra en el termino de Mochel, fila de Carrabiana,

lindante   las de D. Francisco Aisa, Lecumberri, Jos  Irujo y colegio, de 3 robadas equivalentes   26 areas y 95 centeareas, tasada en 120 rs. de renta y en 1920 rs. para venta. = Otra en dicho termino lindante   camino de Murchante, Capellania de D. Francisco Calbillo, Fernando Morales y D. Luis Jimenez de 5 robadas equivalentes   44 areas y 92 centeareas, tasada en 200 rs. de renta anual y en 3200 rs. para venta. = Otra en dicho termino, lindante   camino de Murchante, Manuel Martinez y Manuel Gomara, su cabida 5 robadas equivalentes   44 areas y 92 centeareas, tasada en 200 rs. de renta anual y en 3200 rs. para venta. = Otra en Novellares lindante   las del Colegio, D. Manuel Martinez y rio por medio, su cabida 17 robadas equivalentes   una hect rea, 52 areas y 74 centeareas, tasada en 340 rs. de renta anual y en 1440 rs. para venta.

Las nueve fincas anteriores tienen la cabida de 44 robadas 11 almutadas y sus tasaciones ascienden   1040 rs. de renta y   28440 rs. para venta, los p ritos han declarado ser conveniente su enagenacion en un lote, se hallan arrendadas juntas a Clemente Rueda por 1449 rs. al plazo 15 de Agosto de cada a o y la Administracion de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado la renta que producen en 32602 rs. 50 c nts. ser n el tipo de la subasta.

Inventario n ms. 13 al 18. Espedte n m. 39 Seis piezas situadas en jurisdiccion de la Ciudad de Cascante, procedentes del Colegio de Castelruiz de la de Tudela, y son, una en el termino denominado, segundo Mata fuego del campo, lindante   camino de Agreda,   las de D. Mauricio Bobadilla por dos costados, y   la de D. Francisco Aisa, su cabida 13 robadas equivalentes   1 hect rea, 16 areas y 80 centeareas, tasada en 780 rs. de renta anual y en 1480 rs. para venta. = Otra en primer Mata fuego del campo, lindante   camino vecin I y piezas de D. Antonio Jimenez, herederos de Francisca Latorre y Colegio, su cabida 4 robadas, equivalentes   35 areas y 94 centeareas tasada en 280 rs. de renta y en 4480 rs. para venta. = Otra en el segundo Mata fuego del campo, lindante   otras de los herederos de Bernardo Garcia, Colegio, y Marques de Bersolla, su cabida 12 almutadas, equivalentes   6 areas y 18 centeareas tasada en 64 rs. de renta y en 1000 rs. para venta. = Dos piezas juntas denominadas, primer rio Muchel, lindantes al rio Cailles,   las de D. Francisco Perez de Laborda y D. Luis Jimenez, su cabida 9 robadas y 3 almutadas equivalentes   81 areas y 99 centeareas tasadas en 540 rs. de renta anual y en 8640 rs. para venta. = Otra en el tercer rio

de Muchel, dicho término, lindante á rio vecinal, José Irujo, Magdalena Montorio y pieza de Lecumberri, su cabida 9 robadas equivalentes á 80 áreas y 86 centeáreas, tasada en 120 rs. de renta anual y en 1920 rs. para venta. —Otra en Novellares lindante á las de D. Francisco Aisa, D. Manuel Martin y rio vecinal, su cabida 10 robadas equivalentes á 89 áreas y 84 centeáreas tasada en 200 rs. de renta y en 3200 rs. para venta.

Las seis fincas anteriores componen 45 robadas 15 almutadas, sus tasaciones ascienden á 1784 rs. de renta anual y á 20720 rs. para venta; Los périos han declarado deben enagernarse en un lote así como se hallan arrendadas á Martin Jimenez, quien paga 1052 rs. al plazo 15 de Agosto de cada año: La Administracion de Propiedades y derechos del Estado de la Provincia ha capitalizado la renta que producen en 23,220 rs. los mismos que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve

años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Tudela, en la villa y córte de Madrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 8 de Abril de 1862.

El comisionado principal,

Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.